

AUTORIZA A I. M DE SAN ANTONIO -
MUSEO MUNICIPAL DE CIENCIAS Y
ARQUEOLOGÍA DE SAN ANTONIO PARA
REALIZAR PESCA DE INVESTIGACION
QUE INDICA

VALPARAISO, 21 NOV 2007

N° 3300

VISTO: Lo solicitado por la I. M. de San Antonio - Museo Municipal de Ciencias Naturales y Arqueología de San Antonio; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 288/07, de fecha 12 de Septiembre del año 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Identificación de una población de tortugas marinas en la costa de la III región, Chile**" elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos Exentos N° 225 de 1995, N° 135 de 2005 y N° 434 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la I. M. de San Antonio - Museo Municipal de Ciencias Naturales y Arqueología de San Antonio, R.U.T. N° 69.073.400-1, domiciliado en Sanfuentes 2365, Barrancas, San Antonio, V Región, Chile para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Identificación de una población de tortugas marinas en la costa de la III región, Chile**", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría.

2.- El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza en identificar, describir la estructura etaria y estimar el tamaño de una población de tortugas marinas en la zona de Bahía Salado en la III Región.

3.- La pesca de investigación se efectuará en el lapso un año contado desde la fecha de publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, en el sector de Chasco, Bahía Salado, III Región.

4.- En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, el peticionario podrá capturar ejemplares de la especie de tortuga marina *Chelonia agassizi* (Tortuga Negra o Verde), de conformidad con la metodología señalada en los Términos Técnicos de Referencia del estudio .

Los ejemplares deberán ser devueltos a su medio inmediatamente después de tomar la información biométrica.

5.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

6.- Esta autorización es intransferible y no podrá ser objeto de negociación alguna.

7.- La I.M de San Antonio - Museo Municipal de Ciencias Naturales y Arqueología de San Antonio deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Decretos N° 430, de 1991 y N° 461, de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente resolución. El incumplimiento hará incurrir al titular en el término inmediato de la presente pesca de investigación sin que sea necesario formalizarlo.

De la misma manera, cualquiera modificación o actividad no indicada, que involucre algún grado de riesgo de muerte de las tortugas sometidas a estudios, será causal de término inmediato de la pesca de investigación.

8.- El peticionario deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda, con a lo menos 48 horas de participación, la fecha en que se realizarán las actividades de terreno, indicando el personal que participará en las mismas.

9.- Una vez finalizadas las actividades de muestreo, el peticionario deberá entregar a la Subsecretaría de Pesca un informe de gestión con las actividades realizadas, y posteriormente, una vez alcanzados los objetivos de estudio, un informe con los principales resultados y conclusiones del proyecto.

10.- La I. M. De San Antonio - Museo Municipal de Ciencias Naturales y Arqueología de San Antonio, designa como persona responsable de esta pesca de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, del D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a don José Luis Brito Moreno, Conservador/Curador del Museo, R.U.T. N° 10.639.642-6, domiciliado en Sanfuentes 2365, Barrancas, San Antonio, V Región

11.- La presente resolución es sin perjuicio de las que correspondan conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

12.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

13.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre pesca de investigación, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo